RADICADO: 08001410500220220015100
DEMANDANTE: OSVALDO DE JESÚS YOLIANY DAZA C.C. 8.679.806.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- NIT. 900.336.004-7.
PROCESO. EJECUTIVO - A CONTINUACION DE SENTENCIA.

INFORME SECRETARIAL. A su despacho del señor Juez, le informo que está pendiente de pronunciarse sobre la a liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Así mismo le informo que se encuentra a disposición el titulo judicial No. 416010005029668 por valor de Cuatrocientos Mil Pesos $400.000 por conceptos de costas ordinarias y la insistencia del apoderado de la parte demandante en el embargo de las cuentas bancarias de la entidad demandada. Así mismo, le informo que se fijaron constas en el ejecutivo a continuación de sentencia en la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos ($271.671) equivalentes al 6% del total de la obligación como agencias en derecho, por lo que pasa a liquidarse.

Agencias en Derecho..... ($271.671.oo)
Expensas y gastos sufragados..... (oo)
TOTAL ..... ($271.671.oo)

Sirva proveer.

Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede, y revisado el proceso el despacho dispondrá el despacho se pronunciará previa a las siguientes consideraciones:

1. En relación a las costas del proceso ejecutivo a continuación de sentencia se aprobarán conforme la liquidación efectuada por la secretaría de este despacho.

2. En relación a la liquidación de crédito estima el despacho que no se ajusta en estrictez al procedimiento por lo que pasa a modificarla así:

Item	Concepto	Valor
1	Condena	$4.127.857.oo
2.	Costas Ordinario	$400.000.oo

3.	Costas Ejecutivo - a continuación de sentencia	$271.671.oo
4	Pago título judicial 416010005029668 por valor de $400.000	-$400.000.oo
	Total, Liquidación de crédito	$4.399.528.oo

3. Páguese el titulo judicial No. 416010005029668 por valor de Cuatrocientos Mil Pesos $400.000 por conceptos de costas ordinarias, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial con facultades para recibir.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas del Proceso Ejecutivo A Continuación De Sentencia en la suma de Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos ($271. 671.oo).

2. **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará como fue liquidada en esta providencia, por las razones expuesta en la parte motiva.

3. **REQUERIR** a la demandada Colpensiones para que dé cumplimiento al pago de las costas del proceso ejecutivo a continuación de sentencia. Por secretaría **OFICIAR**.

4. **ORDENAR** la entrega del Título Judicial no. 416010005029668 por valor de Cuatrocientos Mil Pesos $400.000 a favor de la parte demandante a través de la oficina del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ